



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1206-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley; en cuyo numeral 12.1, del Artículo 12 del referido Reglamento, establece que: *"La evaluación se realiza a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidad orgánica del tercer nivel organizacional, en entidades públicas del nivel nacional"*;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, el artículo 332° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 1607-2025-UNHEVAL, señala lo siguiente: *"La Oficina de Secretaría General, está integrada por dos (02) unidades orgánicas y una (01) unidad funcional, como sigue: a) Unidad de Grados y Títulos; b) Unidad de Archivo Central; y c) Unidad Funcional de Tramite Documentario"*. Asimismo, el artículo 334° señala que: *"La Unidad de Archivo Central es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General; responsable de coordinar, organizar y ejecutar las acciones y procesos técnicos del sistema de archivo de la UNHEVAL. Está a cargo de un (01) personal no docente, como jefe. Es propuesto por el rector y designado por el Consejo Universitario"*;

Que, la coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, mediante Informe N° 001257-2025-UNHEVAL-UFEC, de fecha 22 de diciembre de 2025, emite el informe escalafonario de la servidora Erika Marcelina Loyola Cosme; precisando que, de acuerdo con el registro de la base de datos de dicha Unidad Funcional, se corrobora que la referida servidora presta servicios en esta Casa Superior de Estudios bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, encontrándose a la fecha adscrita a la Unidad de Archivo Central, donde desempeña funciones de Jefa de Unidad desde el 14 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe N° 000241-2025-UNHEVAL-URH, de fecha 26 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite el informe de evaluación para la asignación de funciones a la servidora Erika Marcelina Loyola Cosme, a fin de que asuma funciones en calidad de jefe de la Unidad de Archivo Central; precisando que, luego de la revisión del perfil profesional de la servidora propuesta para ocupar la mencionada Unidad, esta cumple con el perfil requerido, de conformidad con los alcances de la Ley N° 31419 y su Reglamento. En tal sentido, de acuerdo con el artículo 334° del Reglamento General de la UNHEVAL, resulta factible designar temporalmente a la servidora ERIKA MARCELINA LOYOLA COSME en las funciones de jefe de la Unidad de Archivo Central, requiriéndose para ello la validación y/o propuesta del Rectorado para la emisión del acto administrativo correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que el rector, con el Proveído N° 006722-2025-UNHEVAL-R, propone la designación temporal de la servidora ERIKA MARCELINA LOYOLA COSME en las funciones de jefe de la Unidad de Archivo Central, y dispone a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, con **CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

NYTM/zfnn

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1206-2025-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir del 26 de diciembre de 2025, a la servidora **ERIKA MARCELINA LOYOLA COSME** en las funciones de **jefe de la Unidad de Archivo Central**, dependiente de la Secretaría General, en adición a sus funciones, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la servidora **ERIKA MARCELINA LOYOLA COSME** presente las declaraciones juradas establecidas en la Ley N.° 30161, la Ley N.° 31227 y sus modificatorias, así como en la Ley N.° 27842, según corresponda, bajo responsabilidad funcional, dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario de notificada la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o responsabilidades.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN
CU.- Rectorado
VRA-VRI
OCI-OAJ-UCA
DIGA-OPP-URH
UFEC.-
Interesada
File-Archivo

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
HUS SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL